



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, del expediente número 11/2023 (G-2036/2023), de modificación de créditos para la concesión de suplementos de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales y de modificación del anexo de Inversiones del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2023, el cual se hace público con el siguiente detalle, resumido por capítulos:

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (€)	CRÉDITOS MODIFICADOS (€)	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (€)	CRÉDITOS FINALES (€)
2	1.741.189,78 €	439.770,73 €	478.500,00 €	2.659.460,51 €
4	210.732,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €	222.732,00 €
6	318.800,00 €	2.970.962,62 €	726.000,00 €	4.015.762,62 €
TOTAL	2.270.721,78 €	3.419.733,35 €	1.207.500,00 €	6.897.955,13 €

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.207.500,00 €
TOTAL INGRESOS		1.207.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Argés, 22 de noviembre de 2023.–El Primer Teniente de Alcalde (P.D. del Sr. Alcalde conferida en virtud del decreto de Alcaldía número 1357/2023, de 13 de noviembre), Carlos Manuel Martín Querencia.
N.º I.-6545